



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GAR160905544  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO: CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO.,  
CÓDIGO POSTAL 76246.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 2207029  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SPFI/DF/AFVD/00794/2023  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2023  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2023  
IMPORTE HISTÓRICO: \$4,630,240.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS  
CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)  
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL  
PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2022

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

La suscrita **C. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS**, en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **23 DE FEBRERO DE 2024**, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedo a:

Fijar en los estrados en sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sito en calle Francisco I. Madero poniente 105, colonia Centro, Código Postal 76000 de esta ciudad de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), la resolución contenida en el oficio número **SF/SPFI/DI/00824/2024** de fecha 23 de febrero de 2024 y el Mandamiento de Ejecución número SF/SPFI/DI/00417/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, a nombre de RUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.-----

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal  
Dirección de Ingresos





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

Oficio: SF/SPFI/DI/00824/2024

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de febrero de 2024.

Asunto: **Se Ordena Notificar el Mandamiento de Ejecución.**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GAR160905544  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO: CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO.,  
CÓDIGO POSTAL 76246.

#### DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 2207029  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SPFI/DF/AFVD/00794/2023  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2023  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2023  
IMPORTE HISTÓRICO: \$4,630,240.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)  
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2022

#### ANTECEDENTES

Visto el estado que guarda el(los) crédito(s) al rubro citado, determinado(s) a través de la liquidación SF/SPFI/DF/AFVD/00794/2023, esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y toda vez que no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 134 fracción I del Código Fiscal de la Federación y hacer efectivo el Requerimiento de Pago y Embargo que se ordena de conformidad con los artículos 145 y 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto el crédito fiscal exigible con clave de auditoría 2207029 a cargo del contribuyente GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V., ordenado mediante Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio No. SF/SPFI/DI/00417/2024 de fecha 01 DE FEBRERO DE 2024, sin embargo, como se desprende del Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 06 de febrero de 2024, levantada por el Verificador-Notificador-Ejecutor e Inspector la C. MARÍA FERNANDA LUNA JAIME, en la que se señalan los siguientes hechos: "...En el Municipio de El Marqués, Qro., siendo las **Doce** horas con **Cuarenta** minutos del día **Seis** del mes de **Febrero** del año **dos mil veinticuatro**, la suscrita **C. María Fernanda Luna Jaime**, con número de empleada **207299**, adscrita a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/00063/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro**, expedida el **Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos

1

EMAR/MCJI/LFRW

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.  
Centro Histórico. Querétaro. Qro. C.P. 76000  
Tel 442 227 18 93  
www.queretaro.gob.mx





fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituida en calle **CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246**; cerciorándome por así señalarse en los indicadores oficiales, consistente en placa informativa de vialidad ubicada en esquina con calle **BORBOLLION**, la cual a la letra indica el nombre de la calle **CATARATAS**, así como por tener a la vista un predio urbano, con número exterior visible **13 A (TRECE A)** colocado en fachada, hago constar que el domicilio se encuentra ubicado entre las calles **BORBOLLON** y **MANANTIALES**, el cual procedo a describir a continuación: predio ubicado en zona urbana destinado al uso industrial de tipo bodega, fachada color blanco, y puerta metálica tipo reja en color blanco, con caseta de vigilancia. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo un **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al **Mandamiento de Ejecución** oficio número **SF/SPFI/DI/00417/2024** de fecha **primero de febrero de dos mil veinticuatro**, con Clave de Auditoría **2207029**, Expediente: **RIM2200036/22**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en **Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000**, a nombre de la razón social **GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.**, y/o su Representante Legal, cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar., en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**; En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el inmueble anteriormente descrito, toco la puerta de acceso al domicilio y del interior soy atendida por una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué y acredite mi personalidad como **Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00063/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría De Política Fiscal e Ingresos Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique, menciona llamarse **MIGUEL TEODORO HERNANDEZ** quien se identifica con la **CREDENCIAL PARA VOTAR** número **0726054577159**, con fecha de vigencia **DOS MIL DIECINUEVE** al **DOS MIL VEINTINUEVE** emitida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, misma que contiene una fotografía que corresponde a sus rasgos fisonómicos con su firma autógrafa. A la persona que me atiende le pregunto **¿nos ubicamos en CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246?** Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del **REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesta bajo protesta de decir que **GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.** ya no ocupa el inmueble desde hace medio año, añade que se mudó desconociendo a donde. Motivo por el cual le requiero que acredite la propiedad, responde que él no cuenta en este momento con esos documentos que los tiene el señor **FERNANDO ORTIZ ARANA** y no se encuentra en estos momentos, añade que sabe que el señor **FERNANDO ORTIZ ARANA** es el propietario del inmueble. Acto seguido me invita a pasar al domicilio para realizar un recorrido al interior del inmueble, durante el recorrido el señor **MIGUEL TEODORO HERNANDEZ** manifiesta que **GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.** deshabitaron el inmueble de la noche a la mañana sin dar aviso al propietario, dejando adeudos de renta, agua y luz, refiere que él se dio cuenta porque el da mantenimiento en varias propiedades del señor **FERNANDO ORTIZ ARANA**, y varias veces que paso cerca del inmueble se percató que no había movimiento de persona que entrara o saliera del inmueble. Durante el recorrido manifiesta que **GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.** se llevó varias cosas del inmueble que no le pertenecían, realizando destrozos al igual dentro y fuera del mismo, en donde por el momento él está realizando las reparaciones con dos personas más desde hace veinte días. Le pregunto **¿en qué horario puedo encontrar al señor FERNANDO ORTIZ ARANA?** Responde que no sabría decirme. Le pregunto **¿cuál es la actividad principal de GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.?** Responde que sabe que se dedican a la fabricación de textiles para diferentes aplicaciones de línea blanca. Le pregunto **¿existe alguna sucursal de la empresa**

LMAR/MCJL/LFRN





**GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.?** Manifiesta que no existe alguna otra sucursal, siendo toda la información que proporciona la persona que atiende, por lo que me retiro del domicilio. Acto seguido, me constituí en el inmueble de lado derecho viendo de frente al domicilio en el cual actúo, el cual procedo a describir a continuación: predio urbano destinado al uso industrial, marcado con el número **13 C (TRECE C)**, fachada color blanco, puerta metálica en color blanco, lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo femenino, con quien me identifico y acredito mi personalidad como **Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00063/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría De Política Fiscal e Ingresos Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.** A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique, menciona llamarse **MARIA MODESTA RESENDIZ GARCIA** quien se identifica con la **CREDENCIAL PARA VOTAR número 0814010531046, con fecha de vigencia DOS MIL CATORCE al DOS MIL VEINTICUATRO** emitida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, misma que contiene una fotografía que corresponde a sus rasgos fisonómicos con su firma autógrafa. A la persona que me atiende le pregunto **¿nos ubicamos en calle CATARATAS PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce usted a la razón social GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV y/o su Representante Legal, con domicilio en calle CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246?** Responde que SI que ya anteriormente habían venido a preguntar por la empresa, precisando cerró sus operaciones desde el mes de octubre del año dos mil veintitrés observando cuando sacaban sus pertenencias del inmueble, en donde el guardia de la caseta de vigilancia estuvo laborado hasta el último día del año dos mil veintitrés y entrando en el mes de enero ya no se presentó nadie al inmueble, hasta ahorita que observa que están remodelando. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV y/o su Representante Legal?** responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar alguna persona que pueda proporcionar información del contribuyente GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no. Refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido, me constituí en el inmueble de lado izquierdo viendo de frente al domicilio en el cual actúo, con el número marcado **17 (DIECISIETE)** el cual se trata de un predio urbano destinado al uso industrial fachada color blanco, puerta metálica color blanco, lugar donde toco la puerta correspondiente a la caseta de vigilancia y soy atendido por una persona del sexo masculino, con quien me identifico y acredito mi personalidad como **Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00063/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría De Política Fiscal e Ingresos Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.** A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, estatura aproximada de un metro con sesenta y cinco centímetros, tez morena, complexión mediana, cabello corto color negro, ojos color café, ceja poblada, edad aproximada de cincuenta y seis años, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿nos ubicamos en calle CATARATAS PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246?** Responde que sí, le pregunto **¿conoce usted a la razón social denominada GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV y/o su Representante Legal, con domicilio en calle CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246.?** Responde que no conoce a la razón social **GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV** ni a su representante legal, añade que sabe que el





*domicilio esta deshabitado actualmente y desconoce si anteriormente lo ocupó GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV. Le pregunto ¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV y/o su Representante Legal?, responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar alguna persona que pueda proporcionar información del contribuyente GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV y/o su Representante Legal? Contesta que no. Manifiesta que está muy ocupado y ya no puede seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Se hace constar que el contribuyente GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV y/o su Representante Legal, es "NO LOCALIZABLE" en el domicilio CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246. CONSTE..."*

De las circunstancias anotadas se observa que no fue posible llevar a cabo la diligencia ordenada en el Mandamiento de Ejecución número SF/SPFI/DI/00417/2024 de fecha 01 DE FEBRERO DE 2024, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, celebrado por la Autoridad Fiscal Federal y esta Entidad Federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos referidos en la cláusula Segunda Transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 Fracción IV, 65, 70, 134 Fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 Fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través de los artículos QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11, 15 fracción III, 22 último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, y con relación al artículo 134 Fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, se emite el siguiente:

LMAR/MCTIL/LFFN





## ACUERDO

**PRIMERO.** - Se requiere de Pago y Embargo respecto del crédito(s) con clave de auditoría 2207029 a cargo del contribuyente **GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.**

**SEGUNDO.** - Se ordena notificar por estrados el Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio SF/SPFI/DI/00417/2024 de fecha 01 DE FEBRERO DE 2024, por el cual se ordena, se requiera de pago y embargo al contribuyente GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V., respecto del (de los) crédito(s) con clave de auditoría 2207029, así mismo y en virtud de ubicarse como no localizable, según se desprende de las constancias que integran el(los) expediente(s) del crédito(s) fiscal(es) antes descrito(s), así como de los antecedentes del presente oficio, se ordena notificar por estrados el presente oficio para que surta efectos legales el Mandamiento de Ejecución con oficio SF/SPFI/DI/00417/2024 de fecha 01 DE FEBRERO DE 2024.

**TERCERO.** - Derivado de lo ordenado en el punto SEGUNDO del presente, y de conformidad al artículo 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, procédase a fijar por diez días hábiles en el sitio abierto al público de esta oficina exactora, y se ordena continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**CUARTO.** - En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, fíjese por diez días consecutivos el documento antes referido en los Estrados de esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS\\_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) por un período igual del 23 de febrero de 2024 al 08 de marzo de 2024, teniéndose por notificado el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado, siendo este el 11 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE

C.P. ALEJANDRO LOPEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE INGRESOS  
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO





DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GAR160905544  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO: CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO.,  
CÓDIGO POSTAL 76246.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 2207029  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SPFI/DF/AFVD/00794/2023  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2023  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2023  
IMPORTE HISTÓRICO: \$4,630,240.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS  
CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)  
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL  
PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2022.

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 23 DE FEBRERO DE 2024, el C.P. Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación del Mandamiento de Ejecución número SF/SPFI/DI/00417/2024 de fecha 01 DE FEBRERO DE 2024, emitido por la Dirección de Ingresos, y toda vez que el contribuyente GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V., o su Representante Legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada por el artículo 134 Fracción III del Código Fiscal de la Federación, ya que se ubica como **NO LOCALIZABLE** en el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes sito **CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246**, situación que se encuentra acreditada según acta circunstanciada de hechos, levantada por el Verificador-Notificador-Ejecutor-Inspector la moral GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V., con fecha **06 DE FEBRERO DE 2024**, con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el ejercicio de las facultades conferidas en las Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio De Colaboración Administrativa En Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría De Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial De La Federación el 04 de diciembre de 2008, y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado De Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la Autoridad Fiscal Federal y esta Entidad Federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos referidos en la cláusula Segunda Transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno

LMAR/MCJL/LFRN





del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 Fracción IV, 65, 70, 134 Fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 Fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través de los artículos QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, y con relación al artículo 134 Fracción III del Código Fiscal De La Federación en vigor, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Notifíquese por estrados la resolución contenida en el oficio SF/SPFI/DI/00417/2024 de fecha 01 DE FEBRERO DE 2024, consistente en el Mandamiento de Ejecución y oficio **SF/SPFI/DI/00824/2024** de fecha 23 de febrero de 2024, por el que se ordena notificar el Mandamiento de Ejecución a nombre del contribuyente GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.

**SEGUNDO.-** Se ordena continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, respecto de los bienes localizados, propiedad del contribuyente y/o deudor, conforme lo establecen los artículos 145, 151 y demás relativos aplicables del Código Fiscal de la Federación, motivo por el cual esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procederá al embargo por estrados de los mismo, con objeto de hacer efectivo el crédito fiscal con clave de auditoría 2207029 mediante el remate de éstos, de conformidad a los artículos 173, 174, 175, y demás relativos aplicables del Código Tributario.

**TERCERO.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, fijese por diez días consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS\\_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) por un período igual del **23 DE FEBRERO DE 2024 AL 08 DE MARZO DE 2024** teniéndose por notificado el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado, siendo este el **11 DE MARZO DE 2024**.

  
LMAR/MCJL/LFRM





**CUARTO.-** Procédase a trabar formal embargo sobre los siguientes bienes:

- 1.- Vehículo marca Toyota, Línea Corolla, Sublínea Híbrido, Sedan, L4, número de serie JTDBARDE3N3009071, modelo 2022, color blanco perlado, placa de circulación 2022/UNY628F.
- 2.- Vehículo marca Toyota, Línea Corolla, Sublínea, Sedan, L4, 1.8 lts, número de serie 5YFBPRBE5NP347774, modelo 2022, color rojo, placa de circulación 2022/UKP065J.
- 3.- Cuenta(s) bancaria(s) número 0112689871 y 0112792354 aperturada(s) en la institución bancaria, BBVA MEXICO, S.A.
- 4.- Cuenta(s) bancaria(s) número 0203783520201 y 0203783520401 aperturada(s) en la institución bancaria, BANCO DEL BAJÍO, S.A.
- 5.- Se embarga la cartera de créditos del contribuyente GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V., incluyendo todos los créditos y cuentas por cobrar que tenga a su favor con todo ente jurídico con el que realice actos de comercio y de los que se desprenda que tiene derecho a recibir una remuneración económica por cualquier concepto.

Derivado de los motivos y las circunstancias asentadas en la presente acta se declaran formalmente embargados los bienes descritos en el párrafo que antecede.

**QUINTO.-** Gírese las solicitudes a las autoridades correspondientes a efecto de que en el caso de que la naturaleza de los bienes embargados lo permitan se proceda a su detención y puesta a disposición de esta Unidad Administrativa, así como el congelamiento de trámites que respecto a los bienes embargados se pretenda efectuar.

**SEXTO.-** Procédase a notificar por estrados el presente Acuerdo por el que se embargan los bienes que le fueron localizados al contribuyente deudor.

**SÉPTIMO.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, fjese por diez días consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS\\_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) por un período igual del **23 DE FEBRERO DE 2024 AL 08 DE MARZO DE 2024** teniéndose por notificado el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado, siendo este el **11 DE MARZO DE 2024**.

**OCTAVO.-** Cúmplase.

ATENTAMENTE

C.P. ALEJANDRO LOPEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE INGRESOS  
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO





No. Oficio. SF/SPFI/DI/00417/2024

Expediente: RIM2200036/22

Santiago de Querétaro, Qro., A 01 de febrero de 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: GAR160905544
Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio Fiscal: CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoría: 2207029
Número de Documento Determinante: SF/SPFI/DF/AFVD/00794/2023
Fecha de Documento Determinante: 05 DE DICIEMBRE DE 2023
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha de notificación del Documento Determinante: 07 DE DICIEMBRE DE 2023

### Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número SF/SPFI/DF/AFVD/00794/2023 de fecha 05 DE DICIEMBRE DE 2023, emitido por la Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le determinó (aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$4,630,240.00, (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por el(los) concepto(s) de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2022, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 07 DE DICIEMBRE DE 2023, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(los) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 30 DE ENERO DE 2024; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de



la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; así como artículos 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21, 38 fracción IV, 65, 70, párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 primer párrafo, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 todos del Código Fiscal de la Federación; 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través de los artículos QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 7, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 fracción III, y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, ordena se lleve a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; para tal efecto se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, señalando el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de

Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente número 105, Colonia Centro, Código Postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISIÓN	VIGENCIA
1	ADÁN TREJO FABIÁN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
2	SUSANA YAÑEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
3	LUIS GIOVANNI TORRES HERNÁNDEZ	SF/SPFI/DI/00004/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
4	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
5	MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
6	GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
7	ALDO MARTÍNEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
8	JOSÉ MAURICIO SUAREZ DE JESÚS	SF/SPFI/DI/00014/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
9	RICARDO GONZÁLEZ RESÉNDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
10	GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
11	EDUARDO CORONA NÚÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
12	JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
13	EDUARDO HERNÁNDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
14	MARTÍN SÁNCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
15	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00026/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
16	JOSÉ EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
17	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
18	ARMANDO RAZO GARCÍA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
19	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
20	MARÍA CONSTANZA MACÍAS AVILÉS	SF/SPFI/DI/00033/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
21	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/00034/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
22	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/00035/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
23	CHRISTIAN HUGO GARCÍA JIMÉNEZ	SF/SPFI/DI/00036/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
24	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PÉREZ	SF/SPFI/DI/00037/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
25	LUZ MARÍA CHÁVEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00038/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
26	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/00039/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024





27	KEVIN LÓPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/00040/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
28	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00041/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
29	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/00042/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
30	JOSUÉ ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/00043/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
31	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/00044/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
32	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	SF/SPFI/DI/00045/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
33	LINSAY SINDEY RESÉNDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00046/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
34	RICARDO MUÑOZ GONZÁLEZ	SF/SPFI/DI/00047/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
35	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/00048/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
36	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/00049/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
37	JOEL AGUILAR BELTRÁN	SF/SPFI/DI/00050/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
38	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00051/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
39	GILBERTO ABOYTES LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00052/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
40	SERGIO HERNÁNDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/00053/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
41	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/00054/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
42	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/00055/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
43	JOSÉ LINO ALBERTO ESTRADA LEÓN	SF/SPFI/DI/00056/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
44	VÍCTOR MAURICIO HERNÁNDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00057/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
45	JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
46	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
47	ALEJANDRO GONZÁLEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
48	SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
49	KENIA MARÍA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
50	MARÍA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
51	ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Verificadores, Notificadores, Ejecutores e Inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al

momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ en su carácter de DIRECTOR DE INGRESOS ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente número 105, Colonia Centro, Código Postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro, Autoridad que:

### ORDENA

**Primero.-** Requiérase al representante legal de GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V. con RFC GAR160905544, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

### LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

### ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:





El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

FACTOR A APLICAR A PAGOS MENSUALES IVA Y RETENCIONES ISR					
<b>enero</b>	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2022	a	febrero 2024	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	132.3730	diciembre-2023	1.1217
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	118.0020	enero-2022	
<b>febrero</b>	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2022	a	febrero 2024	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	132.3730	diciembre-2023	1.1125
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	118.9810	febrero-2022	
<b>marzo</b>	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2022	a	febrero 2024	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	132.3730	diciembre-2023	1.1016
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	120.1590	marzo-2022	
<b>abril</b>	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2022	a	febrero 2024	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	132.3730	diciembre-2023	1.0957
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	120.8090	abril-2022	
<b>mayo</b>	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2022	a	febrero 2024	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	132.3730	diciembre-2023	1.0937
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	121.0220	mayo-2022	

A continuación, se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 22	118.0020	10 DE FEBRERO DE 2022
febrero 22	118.9810	10 DE MARZO DE 2022
marzo 22	120.1590	8 DE ABRIL DE 2022
abril 22	120.8090	10 DE MAYO DE 2022
mayo 22	121.0220	10 DE JUNIO DE 2022
diciembre 23	132.3730	10 DE ENERO DE 2024

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicados por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

## RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

### PAGOS MENSUALES IVA Y RETENCIONES ISR

	FECHA DE PUBLICACION	enero	febrero	marzo	abril	mayo
ENE	12 de nov de 21					
FEB	12 de nov de 21	147%				
MAR	12 de nov de 21	147%	147%			
ABR	12 de nov de 21	147%	147%	147%		
MAY	12 de nov de 21	147%	147%	147%	147%	
JUN	12 de nov de 21	147%	147%	147%	147%	147%
JUL	12 de nov de 21	147%	147%	147%	147%	147%
AGO	12 de nov de 21	147%	147%	147%	147%	147%
SEP	12 de nov de 21	147%	147%	147%	147%	147%
OCT	12 de nov de 21	147%	147%	147%	147%	147%
NOV	12 de nov de 21	147%	147%	147%	147%	147%
DIC	12 de nov de 21	147%	147%	147%	147%	147%
<b>2022</b>		<b>16.17%</b>	<b>14.70%</b>	<b>13.23%</b>	<b>11.76%</b>	<b>10.29%</b>
ENE	14 de nov de 22	147%	147%	147%	147%	147%
FEB	14 de nov de 22	147%	147%	147%	147%	147%
MAR	14 de nov de 22	147%	147%	147%	147%	147%
ABR	14 de nov de 22	147%	147%	147%	147%	147%
MAY	14 de nov de 22	147%	147%	147%	147%	147%
JUN	14 de nov de 22	147%	147%	147%	147%	147%
JUL	14 de nov de 22	147%	147%	147%	147%	147%
AGO	14 de nov de 22	147%	147%	147%	147%	147%
SEP	14 de nov de 22	147%	147%	147%	147%	147%
OCT	14 de nov de 22	147%	147%	147%	147%	147%
NOV	14 de nov de 22	147%	147%	147%	147%	147%
DIC	14 de nov de 22	147%	147%	147%	147%	147%
<b>2023</b>		<b>17.64%</b>	<b>17.64%</b>	<b>17.64%</b>	<b>17.64%</b>	<b>17.64%</b>
ENE	13 de nov de 23	147%	147%	147%	147%	147%
<b>2024</b>		<b>1.47%</b>	<b>1.47%</b>	<b>1.47%</b>	<b>1.47%</b>	<b>1.47%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>35.28%</b>	<b>33.81%</b>	<b>32.34%</b>	<b>30.87%</b>	<b>29.40%</b>





A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Enero 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Febrero 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Marzo 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Abril 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Mayo 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Junio 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Julio 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Agosto 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Octubre 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Enero 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Febrero 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Marzo 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Abril 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Mayo 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Junio 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Julio 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Agosto 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Octubre 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
Enero 2024	1.47%	13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

LMAR M...

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) 07 DE DICIEMBRE DE 2023, el plazo de 30 días feneció el día 30 DE ENERO DE 2024, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 31 DE ENERO DE 2024 AL 01 DE FEBRERO DE 2024, como se detalla a continuación:

FACTOR A APLICAR A MULTAS				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2024	a	febrero 2024	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	132.3730	diciembre-2023	1.0000
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	132.3730	diciembre-2023	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
DICIEMBRE 2023	132.3730	10 DE ENERO DE 2024	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

## GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante SF/SPFI/DF/AFVD/00794/2023 expediente RIM2200036/22 de fecha 05



DE DICIEMBRE DE 2023, es la cantidad de \$4,733,773.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$86,460.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A, artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

## APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (Cx D)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
<b>RETENCIONES ISR SUELDOS Y SALARIOS</b>							
enero	\$ 22,081.00	1127	\$ 24,838.25	35.28%	48,311.81	\$ 14,857.25	165,250.06
febrero	\$ 16,028.00	1125	\$ 18,068.65	33.81%	43,266.20	\$ 2,940.65	171,234.85
marzo	\$ 165,476.00	1116	\$ 184,288.36	32.34%	58,952.05	\$ 6,812.36	241,240.41
abril	\$ 178,627.00	10957	\$ 195,721.60	30.87%	60,419.25	\$ 17,094.60	256,140.85
mayo	\$ 60,731.00	10937	\$ 66,419.49	29.40%	51,682.69	\$ 6,060.49	227,474.18
<b>PAGOS MENSUALES DE IVA</b>							
enero	\$ 277,278.00	1127	\$ 311,022.73	35.28%	109,728.81	\$ 33,744.73	420,751.54
febrero	\$ 277,790.00	1125	\$ 309,041.37	33.81%	104,486.88	\$ 31,251.37	413,528.25
marzo	\$ 84,640.00	1116	\$ 93,239.42	32.34%	30,633.62	\$ 8,599.42	123,393.04
abril	\$ 275,296.00	10957	\$ 301,641.82	30.87%	93,116.82	\$ 26,345.82	394,758.64
mayo	\$ 355,664.00	10937	\$ 388,969.71	29.40%	114,362.97	\$ 33,325.71	503,352.68
<b>MULTAS</b>							
RETENCIONES ISR	\$ 779,040.00	10000	\$ 779,040.00			\$ 0	779,040.00
RETENCION ISR SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 89,600.00	10000	\$ 89,600.00			\$ 0	89,600.00
ISR HONORARIOS ASIMILADOS SALARIO	\$ 22,400.00	10000	\$ 22,400.00			\$ 0	22,400.00
RETENCION ISR ARRENDAMIENTO	\$ 12,000.00	10000	\$ 12,000.00			\$ 0	12,000.00
RETENCIONES NA OTROS	\$ 94,742.00	10000	\$ 94,742.00			\$ 0	94,742.00
IVA	\$ 698,867.00	10000	\$ 698,867.00			\$ 0	698,867.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,809,260.00</b>				<b>714,481.10</b>	<b>210,032.00</b>	<b>4,733,773.00</b>
						<b>Gastos de Ejecución 2%</b>	<b>86,460.00</b>

**TOTAL DE ADEUDO**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 01 de febrero de 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

**LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA**

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
RETENCIONES ISR SUELDOS Y SALARIOS	\$741,943.00	\$76,765.35	\$262,632.00	\$1,081,340.35
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$1,270,668.00	\$133,267.05	\$451,849.10	\$1,855,784.15
MULTAS	\$1,796,649.00	\$0.00		\$1,796,649.00
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$86,460.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$3,809,260.00</b>	<b>\$210,032.40</b>	<b>\$714,481.10</b>	<b>\$4,820,233.00</b>

(CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

**Segundo.** - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

**Tercero.** - En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspectores designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.



**Cuarto.**-Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 (treinta) días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 (treinta) días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

**ATENTAMENTE**



**C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE INGRESOS**  
**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**



**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora:** LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
Domicilio: Francisco I. Madero No. 105, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**RFC:** GAR160905544  
**Nombre, Denominación o Razón Social:** GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.  
**Domicilio:** CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Oficio N°:** SF/SPFI/DI/00417/2024  
**Tipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución  
**De fecha(s):** 01 de febrero de 2024  
**Clave de Auditoria:** 2207029  
**Expediente:** RIM2200036/22  
**Numero de documento determinante:** SF/SPFI/DF/AFVD/00794/2023  
**Fecha de documento determinante:** 05 de diciembre de 2023  
**Autoridad emisora de la resolución:** DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
**Fecha de notificación de documento determinante:** 07 de diciembre de 2023

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En el Municipio de El Marqués, Qro., siendo las **Doce** horas con **Cuarenta** minutos del día **Seis** del mes de **Febrero** del año **dos mil veinticuatro**, la suscrita **C. María Fernanda Luna Jaime**, con número de empleada **207299**, adscrita a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/00063/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro**, expedida el **Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituida en calle **CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246**; cerciorándome por así señalarse en los indicadores oficiales, consistente en placa informativa de vialidad ubicada en esquina con calle **BORBOLLION**, la cual a la letra indica el nombre de la calle **CATARATAS**, así como por tener a la vista un predio urbano, con número exterior visible **13 A (TRECE A)** colocado en fachada, hago constar que el domicilio se encuentra ubicado entre las calles **BORBOLLON** y **MANANTIALES**, el cual procedo a describir a continuación: predio ubicado en zona urbana destinado al uso industrial de tipo bodega, fachada color blanco, y puerta metálica tipo reja en color blanco, con caseta de vigilancia. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo un **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al **Mandamiento de Ejecución** oficio número **SF/SPFI/DI/00417/2024** de fecha **primero de febrero de dos mil veinticuatro**, con Clave de Auditoria **2207029**, Expediente: **RIM2200036/22**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en **Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000**, a nombre de la razón social **GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.**, y/o su Representante Legal, cuyos datos que están citados en los

María Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector





apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar., en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**; En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el inmueble anteriormente descrito, toco la puerta de acceso al domicilio y del interior soy atendida por una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué y acredite mi personalidad como **Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00063/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría De Política Fiscal e Ingresos Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.** A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique, menciona llamarse **MIGUEL TEODORO HERNANDEZ** quien se identifica con la **CREDENCIAL PARA VOTAR número 0726054577159, con fecha de vigencia DOS MIL DIECINUEVE al DOS MIL VEINTINUEVE** emitida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, misma que contiene una fotografía que corresponde a sus rasgos fisonómicos con su firma autógrafa. A la persona que me atiende le pregunto **¿nos ubicamos en CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246?** Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del **REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesta bajo protesta de decir que **GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.** ya no ocupa el inmueble desde hace medio año, añade que se mudó desconociendo a donde. Motivo por el cual le requiero que acredite la propiedad, responde que él no cuenta en este momento con esos documentos que los tiene el señor **FERNANDO ORTIZ ARANA** y no se encuentra en estos momentos, añade que sabe que el señor **FERNANDO ORTIZ ARANA** es el propietario del inmueble. Acto seguido me invita a pasar al domicilio para realizar un recorrido al interior del inmueble, durante el recorrido el señor **MIGUEL TEODORO HERNANDEZ** manifiesta que **GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.** deshabitaron el inmueble de la noche a la mañana sin dar aviso al propietario, dejando adeudos de renta, agua y luz, refiere que él se dio cuenta porque el da mantenimiento en varias propiedades del señor **FERNANDO ORTIZ ARANA**, y varias veces que paso cerca del inmueble se percató que no había movimiento de persona que entrara o saliera del inmueble. Durante el recorrido manifiesta que **GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.** se llevó varias cosas del inmueble que no le pertenecían, realizando destrozos al igual dentro y fuera del mismo, en donde por el momento él está realizando las reparaciones con dos personas más desde hace veinte días. Le pregunto **¿en qué horario puedo encontrar al señor FERNANDO ORTIZ ARANA?** Responde que no sabría decirme. Le pregunto **¿cuál es la actividad principal de GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.?** Responde que sabe que se dedican a la fabricación de textiles para diferentes aplicaciones de línea blanca. Le pregunto **¿existe alguna sucursal de la empresa GRUPO ARBA-HUSON, S. DE R.L. DE C.V.?** Manifiesta que no existe alguna otra sucursal, siendo toda la información que proporciona la persona que atiende, por lo que me retiro del domicilio. Acto seguido, me constituí en el inmueble de lado derecho viendo de frente al domicilio en el cual actúo, el cual procedo a describir a continuación: predio urbano destinado al uso industrial, marcado con el número **13 C (TRECE C)**, fachada color blanco, puerta metálica en color blanco, lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo femenino, con quien me identifiqué y acredite mi personalidad como **Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00063/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría De Política Fiscal e Ingresos Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.** A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique, menciona llamarse **MARIA MODESTA RESENDIZ GARCIA** quien se identifica con la **CREDENCIAL PARA VOTAR número 0814010531046, con fecha de vigencia DOS MIL CATORCE al DOS MIL VEINTICUATRO** emitida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, misma que contiene una fotografía que

Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

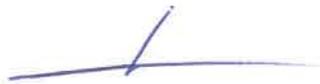


corresponde a sus rasgos fisonómicos con su firma autógrafa. A la persona que me atiende le pregunto **¿nos ubicamos en calle CATARATAS PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce usted a la razón social GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV y/o su Representante Legal, con domicilio en calle CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246?** Responde que SI que ya anteriormente habían venido a preguntar por la empresa, precisando cerró sus operaciones desde el mes de octubre del año dos mil veintitrés observando cuando sacaban sus pertenencias del inmueble, en donde el guardia de la caseta de vigilancia estuvo laborado hasta el último día del año dos mil veintitrés y entrando en el mes de enero ya no se presentó nadie al inmueble, hasta ahorita que observa que están remodelando. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV y/o su Representante Legal?** responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar alguna persona que pueda proporcionar información del contribuyente GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no. Refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido, me constituí en el inmueble de lado izquierdo viendo de frente al domicilio en el cual actúo, con el numero marcado **17 (DIECISIETE)** el cual se trata de un predio urbano destinado al uso industrial fachada color blanco, puerta metálica color blanco, lugar donde toco la puerta correspondiente a la caseta de vigilancia y soy atendido por una persona del sexo masculino, con quien me identifiqué y acredite mi personalidad como **Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00063/2024, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría De Política Fiscal e Ingresos Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.** A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, estatura aproximada de un metro con sesenta y cinco centímetros, tez morena, complexión mediana, cabello corto color negro, ojos color café, ceja poblada, edad aproximada de cincuenta y seis años, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿nos ubicamos en calle CATARATAS PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246?** Responde que sí, le pregunto **¿conoce usted a la razón social denominada GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV y/o su Representante Legal, con domicilio en calle CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246?** Responde que no conoce a la razón social **GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV ni a su representante legal**, añade que sabe que el domicilio esta deshabitado actualmente y desconoce si anteriormente lo ocupó **GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV**. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV y/o su Representante Legal?**, responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar alguna persona que pueda proporcionar información del contribuyente GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV y/o su Representante Legal?** Contesta que no. Manifiesta que está muy ocupado y ya no puede seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Se hace constar que el contribuyente **GRUPO ARBA-HUSON, S DE RL DE CV y/o su Representante Legal**, es **"NO LOCALIZABLE"** en el domicilio **CATARATAS 13, INTERIOR A, PARQUE INDUSTRIAL LA NORIA, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246. CONSTE**

Se designa como testigos a él (la) C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y a él (la) C. Kenia María Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se



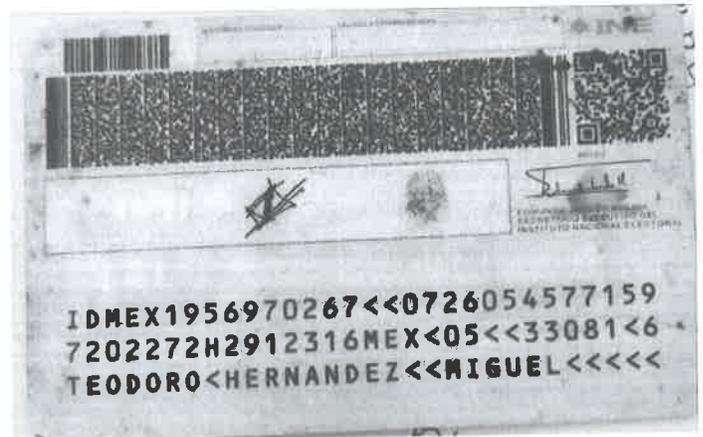
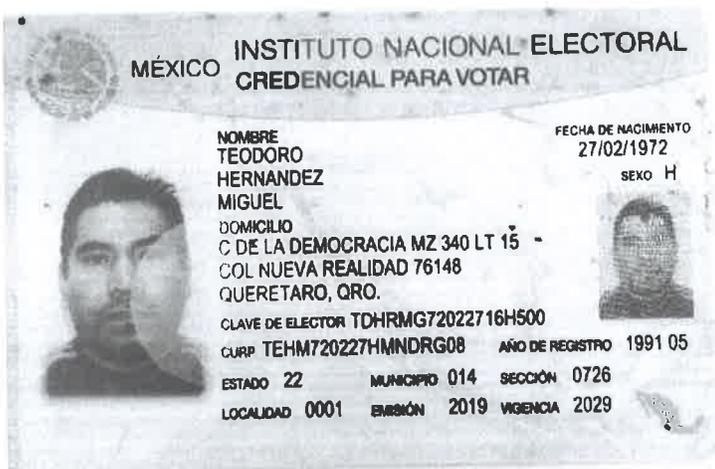
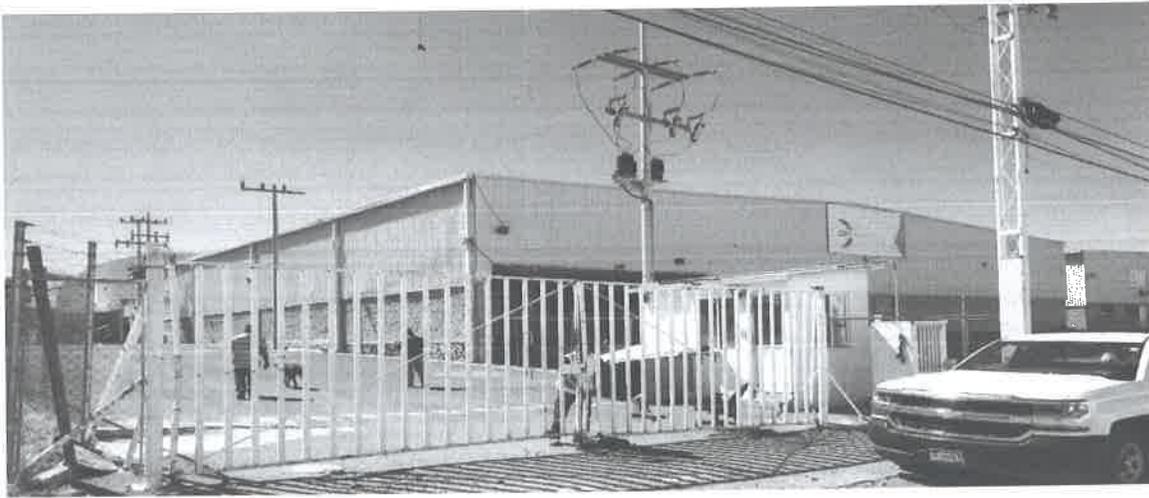
Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.





identifica con credencial para votar 011005070108, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro.-----

### Reporte Fotográfico



Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

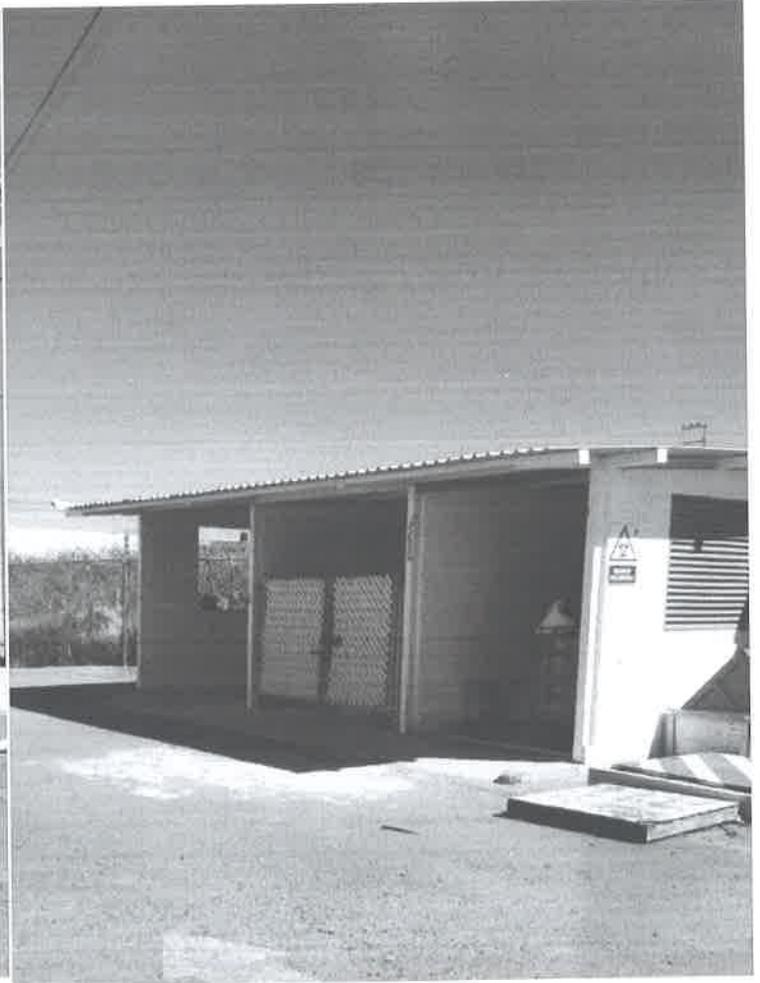




SECRETARÍA DE  
FINANZAS



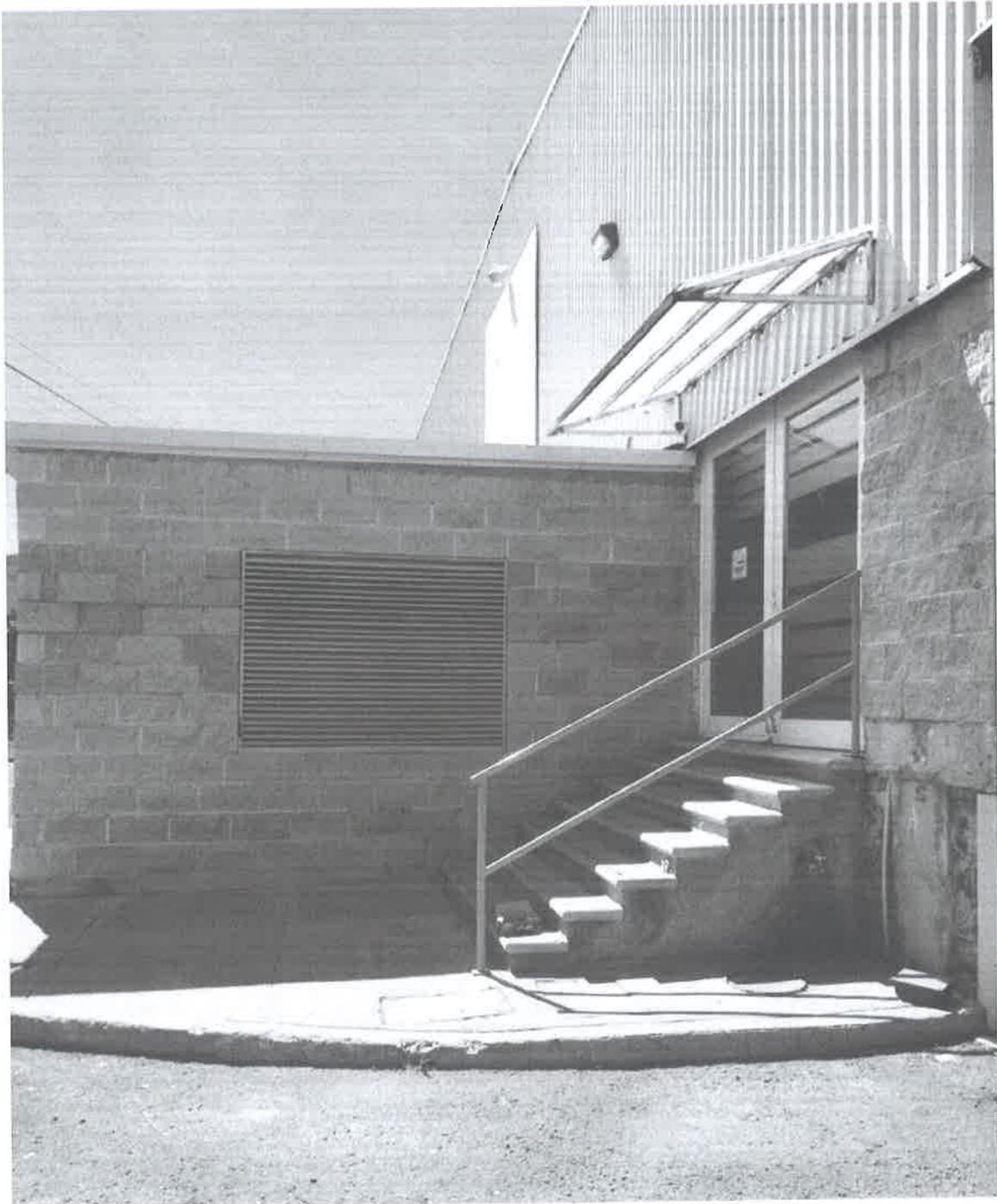
QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

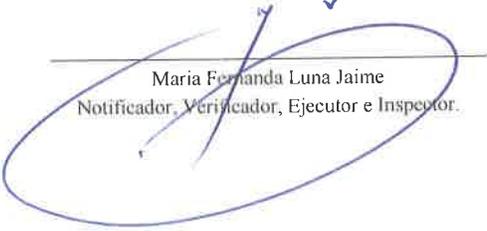


Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.  
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Tel 442 227 18 93  
www.queretaro.gob.mx





  
Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

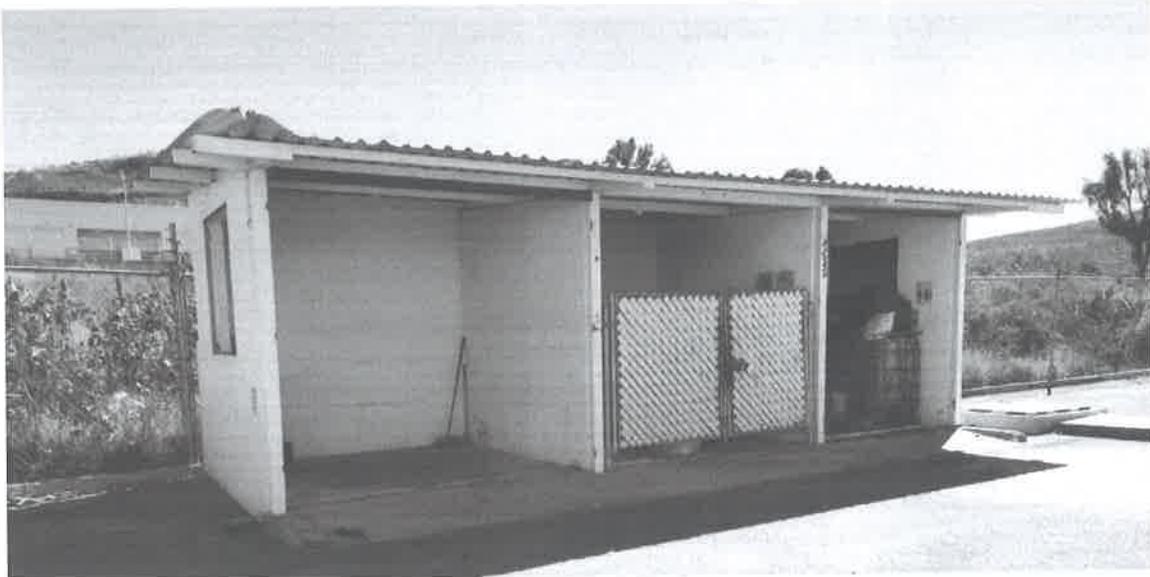




SECRETARÍA DE  
FINANZAS



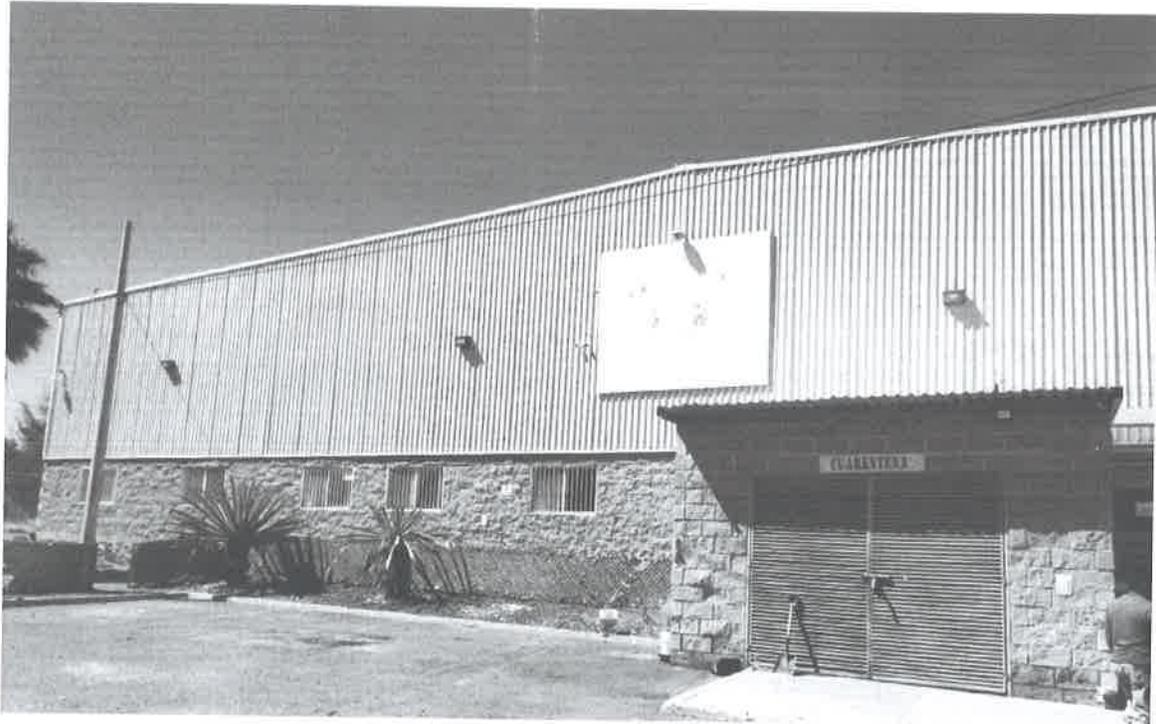
QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.



✓  
Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.  
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Tel 442 227 18 93  
www.queretaro.gob.mx





Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.



Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

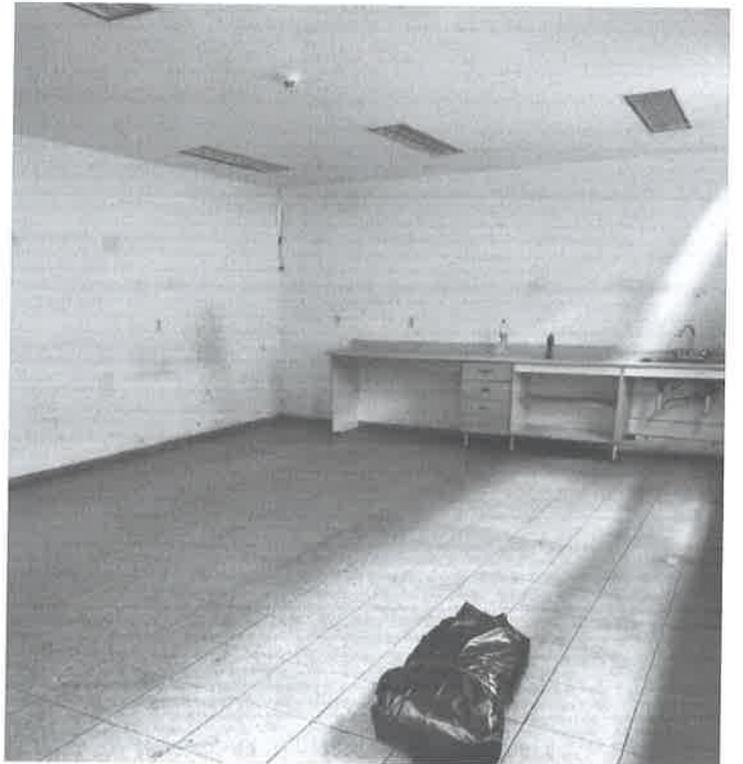




SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.



Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector

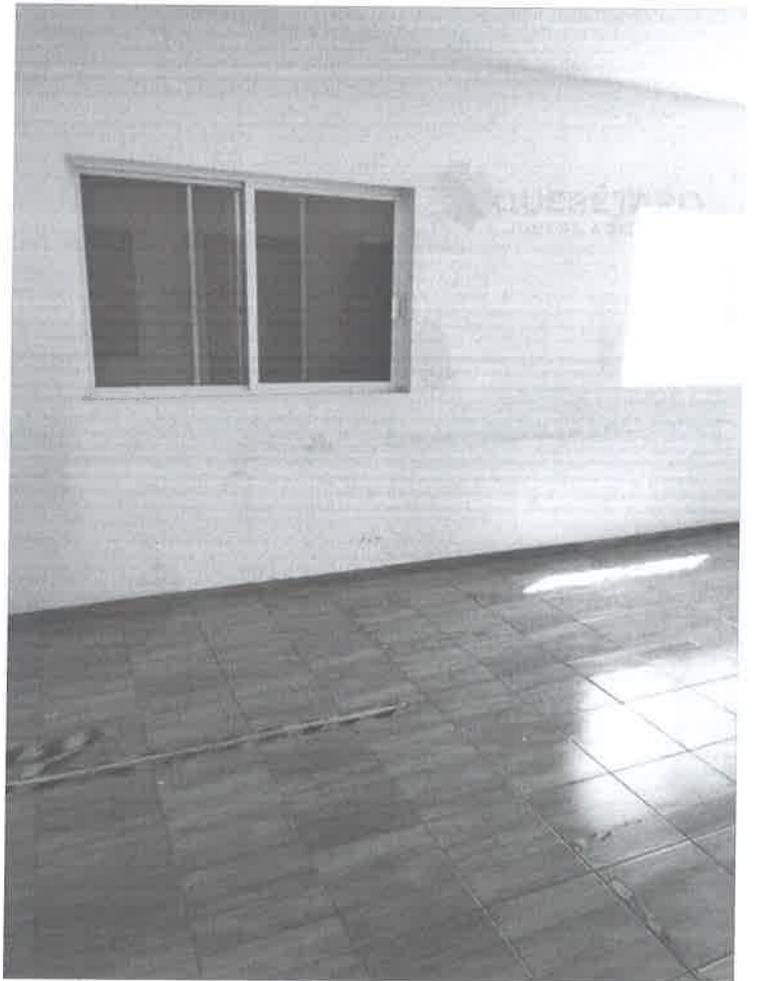
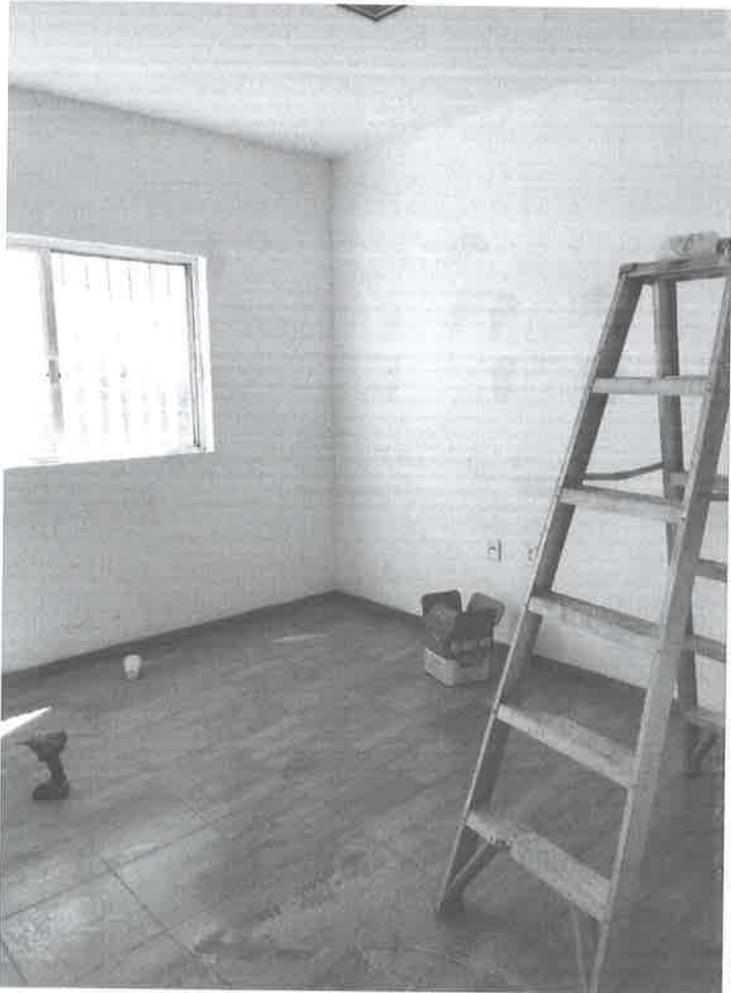




SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**



**QUERÉTARO**  
JUNTOS, ADELANTE.



Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.  
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Tel 442 227 18 93  
www.queretaro.gob.mx





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.



Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.  
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Tel 442 227 18 93  
www.queretaro.gob.mx

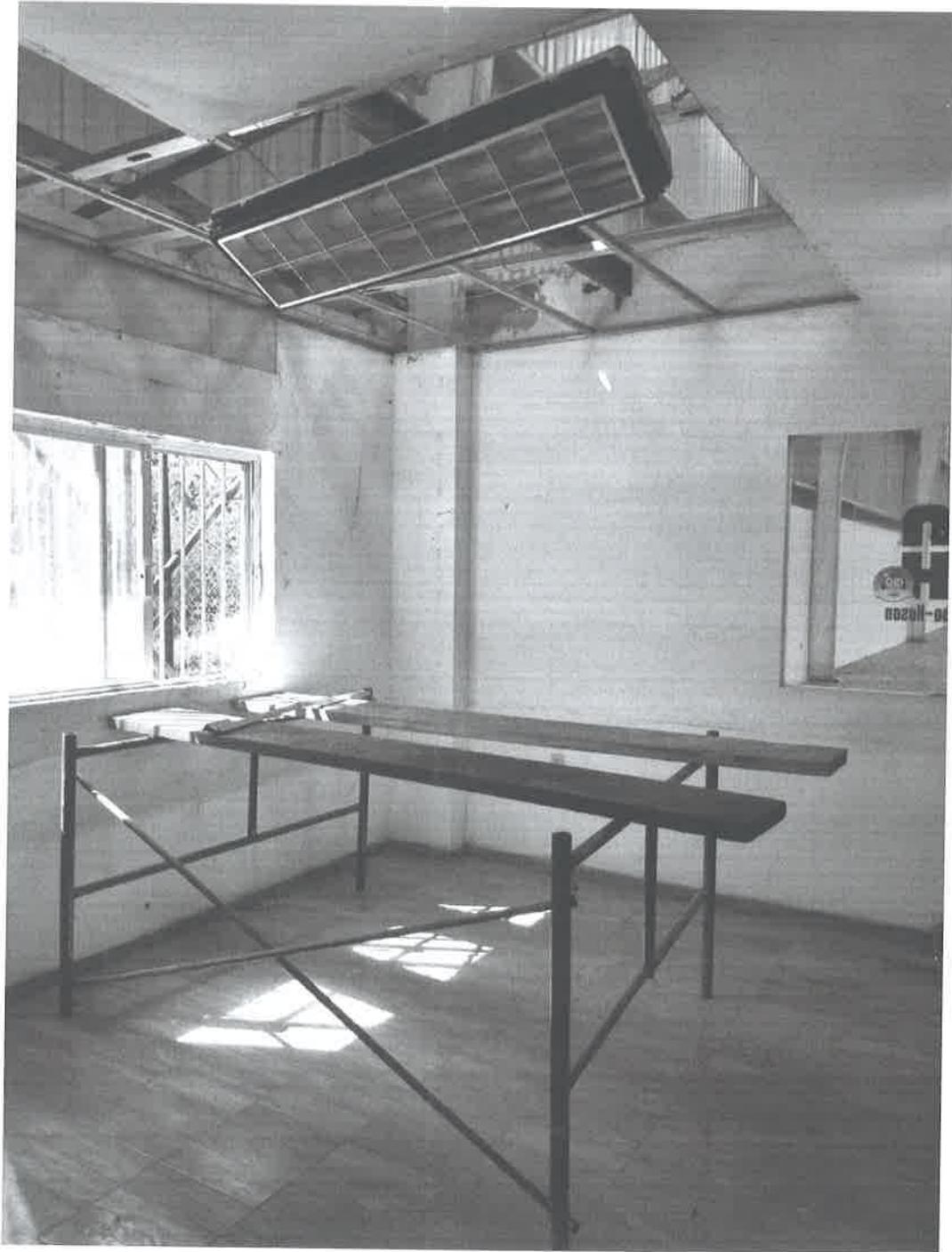




SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**



**QUERÉTARO**  
JUNTOS, ADELANTE.



Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.  
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Tel 442 227 18 93  
[www.queretaro.gob.mx](http://www.queretaro.gob.mx)

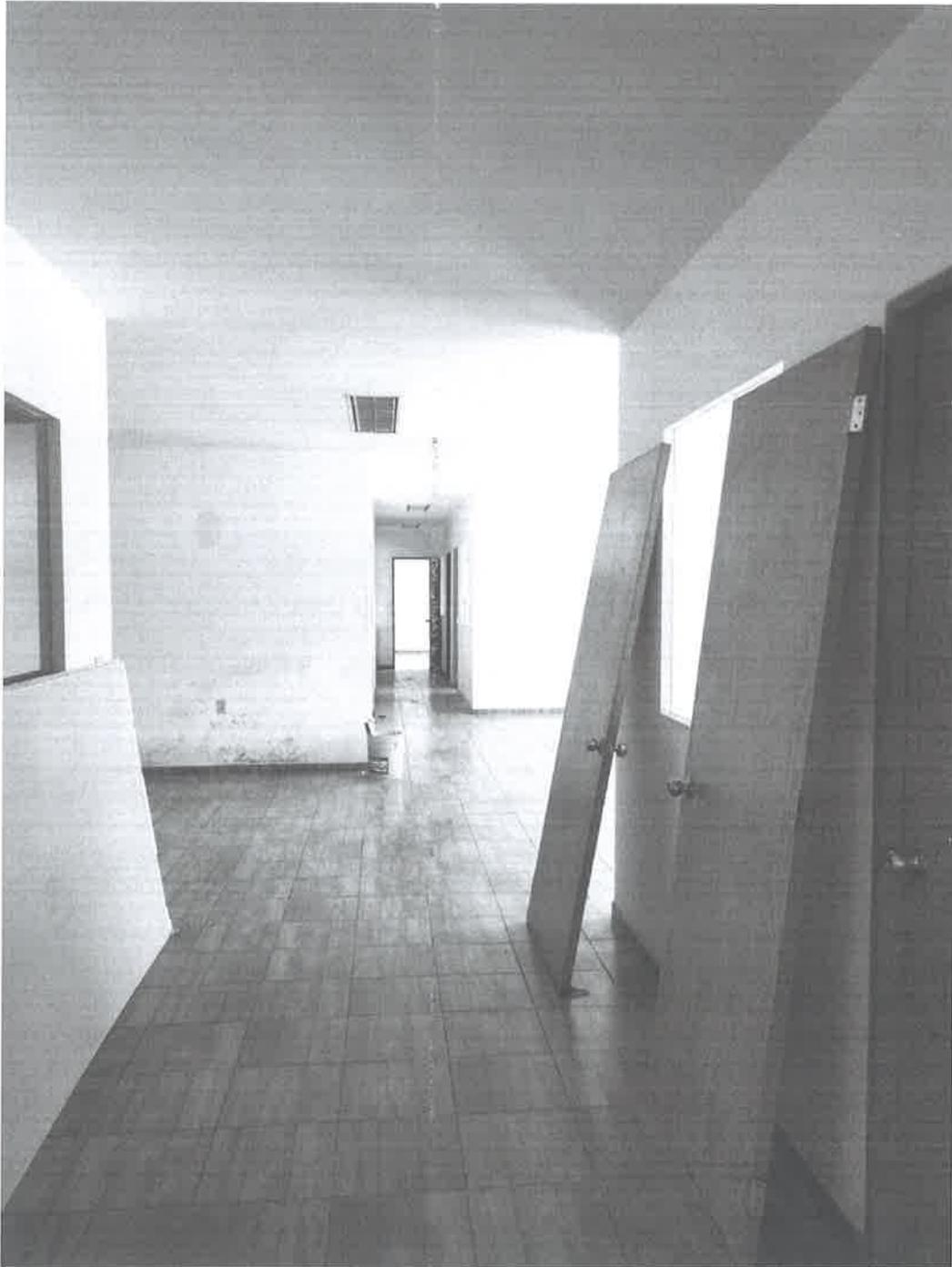




SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.



Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.





SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE.



**Arbo-Huson**

**LECCIÓN DE UN SÓLO PUNTO**

ENFOCADA A:  
Comodidad labor  
Mejora (PROCESO)  
Reducción de un problema

改 KAI CAMBIO + 善 ZHEN MEJOR = 改善 KAIZEN MEJORA CONTINUA

#12

CREADA FERNANDO AGUILAR, DANIEL ZALDIVAR, VILDA NESTOR QUINTARRILLA  
VIA. RR. SINDO MORALES FLORES  
RAZÓN DE SELECCIÓN: LA RAMPA DE CARGA Y DESCARGA SE HABÍA ESTADO USANDO PARA COLOCAR EL SCRAP A MANUAL.  
HABILITACIÓN DE RAMPA DE CARGA Y DESCARGA

AL ESTAR HABILITADA Y LIMPIA PARA SU USO CORRECTO, SE PREDICE REDUCIR EL USO DE MONTACARGAS Y CON ELLO EL CONSUMO DE GAS DE ESTE. EL SCRAP DEBEA DE COLOCARSE EN BOLSAS Y SACARSE JUNTO AL CONTENEDOR DE RESIDUOS. ENCHA INSTRUCCIÓN SE LE DIO A LOS SUPER INTENDENTES Y A LOS ALMACENISTAS PARA QUE MANTENGAN ESTA AREA LIMPIA.

**ANTES**



**DESPUES**



FECHA 14/04/23  
FORMADOR NESTOR QUINTARRILLA  
FORMADO AREA DE INYECCION Y ALMACEN



Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.





### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **Trece** horas con **Treinta** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento a LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

### Croquis de ubicación del Domicilio



#### TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: 0754087766769

#### TESTIGO

Nombre: Kenia María Olvera Arredondo

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: 011005070108

\_\_\_\_\_  
Maria Fernanda Luna Jaime  
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

